



DECRETO N° 2576

CHIGUAYANTE, 30 DIC 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44/2014, de fecha 13.02.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°416, de fecha 06.03.2014; Orden de pedido interno N°9990, de fecha 10.12.2014, de la Dirección Des. Comunitario, que solicita dos servicios de movilización, Chiguayante-Lota ida y regreso; Términos de referencia de la Dirección Des. Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "SOC DE TRANSPORTES PEHUEN LTDA", Rut: 76.164.250-2, por \$260.000.- (exento impuesto), "EDUARDO ARMANDO OLIVEROS SOTO, Rut. 15.593.528-6", por \$280.000.- (exento impuesto) y "TRANSPORTES ALVAREZ, Rut. 4.502.938-7", por \$240.000.- (exento impuesto); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "TRANSPORTES ALVAREZ, Rut. 4.502.938-7", por \$240.000.- (exento impuesto), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para dos servicios de movilización, bus tipo Pullman capacidad 45 pasajeros, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese dos servicios de movilización, Chiguayante-Lota ida y regreso, al proveedor "TRANSPORTES ALVAREZ, Rut. 4.502.938-7", por \$240.000.- (exento impuesto), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°9990, de fecha 10.12.2014, de la Dirección Des. Comunitario.

3°. Destínese dos servicios de movilización, Chiguayante-Lota ida y regreso, a la Dirección Des. Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08.007.005., del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



GABRIELA MEDEL ARAVENA  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

GMA/LTS/APS/CAP/LHC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

